

**AUTORIZA REBAJA EN COBRO DE PERMISO BNUP Y DE  
ASEO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, 30 OCT. 2017

DECRETO EXENTO N°

3033

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016 que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de doña Matilde de las Mercedes Hernández Marambio, requiriendo la rebaja de cobro en su patente fundamentándolo con su edad y situación económica; el artículo N° 7 y artículo 20, inciso 2 de la Ordenanza N° 64 sobre derechos municipales, de fecha 27 de Marzo de 2017; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y.

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración Interna; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 que regula el Comercio en la Vía Pública; y Artículos 7 y 20 de la Ordenanza N° 64 sobre Derechos Municipales, de fecha 27 de Marzo de 2017, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZASE** la rebaja de un 70% en los Derechos de Aseo y un 90% en el permiso de uso del BNUP, a la contribuyente **MATILDE DE LAS MERCEDES HERNÁNDEZ MARAMBIO**, Rut [REDACTED] que detenta la patente municipal N° 6-302563, ubicada en Ferias Libres 2-4-8 y 11. Lo anterior fundamentado en la evaluación realizada en base a su edad y situación socioeconómica, y según autoriza la Ordenanza sobre derechos municipales N° 64 de fecha 27 de Marzo de 2017, artículos 7: "Facultese al Sr. Alcalde para otorgar exenciones parciales en el derecho de aseo a los vecinos y contribuyentes de la vía pública...cuya condición socioeconómica así lo amerite..."; y artículo 20: "De igual forma podrá establecerse una rebaja sobre los derechos municipales que emanen del ejercicio de una actividad comercial en la vía pública, para los adultos mayores..."

2.- La sección de cobros y enrolamientos será la encargada de realizar la rebaja indicada en el sistema computacional, a contar del primer semestre de 2018.

3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, por el Departamento de Vía Pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada

4.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible

5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto. b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y, una vez hecho a archivo

**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JRR/VCM/MAO

1296092



**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**